



DIAN

Radicado 000S2023000021

Fecha 04/01/2023  
Hora 10:16:40

NIVEL CENTRAL

Remitente:

DIRECCIÓN GENERAL

Destinatario:

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Folios: 1 Anexos: 0

100000202- 0006

Bogotá, D.C., enero de 2023

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario General

Comisión Segunda Constitucional Permanente

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Al Contestar cite Radicado: 20231000320000016

Folios: 1 Fecha: 2023-01-04 10:44

Anexos: 0

Remitente: DIAN

Destinatario: COMISIÓN SEGUNDA

ID 7548

Asunto: Remisión por competencia pregunta No. 17 Proposición 27 Comisión Segunda de Cámara de Representantes. Relaciones Colombo-venezolanas. SISCO D.G. 8299

Cordial saludo Dr. Rivera

En atención a la comunicación del asunto, la DIAN en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta al interrogante en los siguientes términos:

**“17. En materia de logística, ¿Qué tiene previsto el gobierno nacional para mejorar las relaciones comerciales entre Colombia y Venezuela en materia de infraestructura, comunicaciones, reglamentación de comercio?”**

Me permito indicar, que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN con la apertura de la frontera por los cruces de frontera de Cúcuta ha realizado las siguientes acciones:

1. Se habilitaron y arreglaron las instalaciones a cargo de la entidad en el CENAF cruce de frontera Simón Bolívar, así como las instalaciones de la entidad en el Puente Francisco de Paula Santander para el control y facilitación de las operaciones de comercio exterior.
2. Se habilitaron depósitos aduaneros para la inspección y revisión aduanera en importaciones y exportaciones.
3. Se dispuso el personal competente y capacitado para la atención de los usuarios aduaneros en sus operaciones de comercio exterior.

Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN cumple como funciones esenciales para el Estado Colombiano y sus propósitos de progreso, para garantizar la sostenibilidad fiscal del mismo a través de la administración de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como el objetivo de controlar y facilitar las operaciones de comercio exterior esenciales para la economía del país y la seguridad nacional. Dentro de las funciones misionales se encuentran: garantizar la adecuada aplicación de los regímenes aduaneros, la prestación eficiente del servicio aduanero, el control orientado al cumplimiento de las normas aduaneras y el recaudo de los tributos aduaneros.

Dirección General

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



Es de aclarar que, frente a la mejora de las relaciones comerciales entre Colombia y Venezuela, así como en materia de infraestructura, comunicaciones, reglamentación de comercio, estas le corresponden a las políticas trazadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente.

En los anteriores términos se encuentra resuelta la solicitud y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

**LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ**

Director General

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Revisó: Ingrid Magnolia Díaz – Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Alexandra Rizo – asesora Director General

Gustavo Peralta – Director de Gestión Jurídica (E)

Dirección General

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN